



## **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE KOZOLCHYK NATIONAL LAW CENTER (NATLAW) Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA (TJCA).**

El presente Memorando de Entendimiento ("MoU") confirma el acuerdo entre Kozolchyk National Law Center (en adelante "NATLAW"), y el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (en adelante TJCA o el Tribunal), colectivamente ("las Partes"), para colaborar en el Proyecto de Fortalecimiento y Modernización del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, tal y como se describe en el presente MoU.

**CONSIDERANDO** que NATLAW es una organización sin ánimo de lucro 501(c) (3) afiliada a la Facultad de Derecho James E. Rogers de la Universidad de Arizona en Tucson, Arizona.

**CONSIDERANDO** que el TJCA es el órgano jurisdiccional de la Comunidad Andina, de carácter permanente, supranacional y comunitario, instituido para declarar la legalidad del derecho comunitario y asegurar su aplicación e interpretación uniforme en todos los Países Miembros.

**CONSIDERANDO** que el presente MoU ha sido aprobado por el Pleno del TJCA en sesión administrativa del 1 de junio de 2023, tal y como consta en el Acta 21-A-TJCA-2023.

**CONSIDERANDO** que NATLAW durante tres décadas ha liderado el diseño y la ejecución de reformas del derecho mercantil en más de 30 países, en beneficio del desarrollo económico y la creación a favor de la competitividad global en América Latina, África, Asia y Oriente Medio.

**CONSIDERANDO** que cada una de las Partes declara y garantiza que las cualificaciones, habilidades y experiencias que cada una de ellas aportará a la asociación se reflejan de forma veraz y precisa.

**POR LO TANTO**, las Partes acuerdan aunar esfuerzos para alcanzar el propósito del presente MoU relativo al Proyecto de Fortalecimiento y Modernización del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, conforme a las siguientes disposiciones:

### **I. OBJETIVOS**

- i. Viabilizar mecanismos de capacitación a los funcionarios del TJCA en asuntos relativos al Derecho Internacional o el Derecho de Integración, especialmente aquellos relativos a la Organización Mundial de Comercio (OMC) así como a materias relacionadas, tales como Solución de Diferencias, Antidumping, Subvenciones, Medidas Compensatorias, Salvaguardias, Facilitación al Comercio, Obstáculos Técnicos al Comercio, Propiedad Intelectual, Derecho de la Competencia, entre otras.

- ii. Viabilizar el desarrollo de investigaciones y publicaciones relativas al Derecho Comunitario Andino, especialmente aquella que se relacione con la jurisprudencia del Tribunal.
- iii. Viabilizar proyectos de modernización y fortalecimiento del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

## II. ACTIVIDADES RELACIONADAS

### A. NATLAW juntamente con el TJCA emprenderán acciones con miras a:

- (i) Promover programas de capacitación a los funcionarios del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.
- (ii) Promover estancias de investigación y publicaciones por parte de los catedráticos y estudiantes de la Universidad de Arizona y NATLAW en la sede del TJCA.
- (iii) Implementar proyectos de modernización del TJCA, tales como la digitalización de su jurisprudencia, creación de una base de datos de su jurisprudencia, u otros, que fueran de mutuo interés para las suscriptoras del presente Memorando de Entendimiento.
- (iv) Participar conjuntamente en la elaboración del Repertorio de Jurisprudencia del TJCA el cual formará parte de la Biblioteca Digital Phil Robbins de NATLAW.

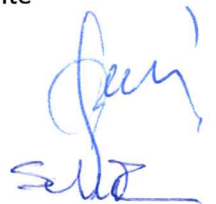
### B. El Tribunal:

- (i) Remitirá ante las autoridades comunitarias y nacionales que corresponda las solicitudes necesarias para la correcta ejecución de los objetivos del presente Memorando de Entendimiento.
- (ii) Autorizará el desarrollo de investigaciones, visitas académicas, o pasantías que sean promovidas por las Partes.
- (iii) Facilitará a los investigadores de la Universidad y de NATLAW acceder a la información documental relacionada a su jurisprudencia.

## III. REUNIONES Y CORRESPONDENCIA

Para cumplir con las actividades establecidas en el presente Memorando de Entendimiento, NATLAW y el TJCA,

- (i) Efectuarán reuniones periódicas utilizando las plataformas Zoom o Teams con el objetivo de desarrollar y asegurar las actividades aquí establecidas.
- (ii) Se comunicarán a través de correo electrónico o comunicaciones suscritas por sus autoridades o las personas de contacto designadas en el presente Memorando.
- (iii) Remitirán a terceros comunicaciones conjuntas, de ser necesarias.



#### IV. DIVULGACIÓN

Ambas partes divulgarán públicamente su asociación y harán referencia a su afiliación, si así lo consideran, en sus páginas web, redes sociales como LinkedIn u otros medios de comunicación, con el propósito de visibilizar el proyecto.

#### V. VIGENCIA DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

El presente MoU tendrá una vigencia de 5 años contados desde su suscripción y puede ser modificado mediante acuerdo escrito suscrito entre NATLAW y el TJCA.

#### VI. TERMINACIÓN

El presente Memorando de Entendimiento terminará por una de las siguientes causales:

- a. En cualquier momento, por cualquiera de las Partes, previo aviso escrito presentado a la otra Parte, con al menos dos (2) meses de antelación;
- b. En cualquier momento, por cualquiera de las Partes, si se ha producido u. incumplimiento material de cualquiera de las obligaciones o acuerdos del presente documento, cuando las Partes no hayan alcanzado una solución mutuamente satisfactoria; y,
- c. A su terminación, conforme a lo previsto en la disposición V sobre VIGENCIA.

Los programas de trabajo en curso al momento de la terminación del presente MoU, continuarán ejecutándose hasta su culminación, a menos que las Partes acuerden algo distinto.

#### VII. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Ninguna de las Partes podrá ceder ninguno de sus derechos ni delegar ninguna de sus obligaciones en virtud del presente documento sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.

Firman en nombre de las instituciones que representan, en dos ejemplares, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 13 de junio de 2023,

Por el Tribunal de Justicia de la  
Comunidad Andina,

  
Sandra Catalina Charris Rebellón  
Presidenta

Por Kozolchik National Law Center,

  
Ignacio De León  
CEO